

AYUNTAMIENTO DE LA CISTÈRNIGA (VALLADOLID)

Notificación recaída en la tramitación del expediente urbanístico número 932/2024.

Habiendo sido infructuosa la notificación y no siendo causa imputable a la Administración conforme establece el artículo 42 de la Ley 39/2015, se procede a la notificación dentro de las actuaciones del expediente que más abajo se relaciona, mediante la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado para su conocimiento, con la advertencia de que con la presente publicación se producen los efectos legales previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-

Para conocimiento íntegro del acto que se notifica, el expediente obra de manifiesto y a disposición del interesado, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de la Cistèrniga. Plaza Mayor 14-15 La Cistèrniga (Valladolid) en horario de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.-

REFERENCIA:

- **Expediente:** 932/2024
- **Interesados:**

NOMBRE	DNI
D. MIGUEL ÁNGEL LLORENTE MUÑOZ	****286**

- **Acto:** Notificación de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación del Plan Parcial modificado del Sector 10 del PGOU.

RECURSOS: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, los interesados pueden interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Y para que sirva de notificación, expido el presente anuncio.-

En la Cistèrniga a fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Ayuntamiento de La Cistèrniga

Plaza Mayor, 14-15, La Cistèrniga. 47193 Valladolid. Tfno. 983401227. Fax: 983401244

El Ayuntamiento de La Cistèrniga es responsable del tratamiento de conformidad con el RGPD con la finalidad de mantener relación con el ciudadano y conservarlos mientras exista un interés mutuo para ello. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión, limitación y oposición en PLAZA MAYOR, 14-15 - 47193 - LA CISTÈRNIGA (VALLADOLID). Email: delegadoprotecciondatos@lacisterniga.es y el de reclamación a www.agpd.es .-

Cód. Validación: 53K6Y2CN3GP7ZQG3REAL5H5LM
Verificación: <https://cisterniga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3T7LNNJZSVFOUDVBEDRGGY	Fecha y Hora	27/08/2026 08:31:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3T7LNNJZSVFOUDVBEDRGGY	Página	1/1

